



RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 1151/24.-----

La Paz, 27 de septiembre de 2024.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO:-----

Que, los numerales 3 y 4, párrafo I, artículo 175 de la Constitución Política del Estado, señalan que las Ministras y Ministros de Estado, tienen la atribución de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; el párrafo II del mismo artículo establece que las Ministras y los Ministros de Estado, son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras. -----

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece en el artículo 5 que la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, la Vicepresidenta o Vicepresidente, las Ministras o Ministros, las servidoras y servidores públicos del Estado Plurinacional, son los principales responsables de la Administración del Estado, al responder al mandato del pueblo boliviano; se deben a la población en cuanto a la satisfacción de sus necesidades, promoviendo el acercamiento directo entre el Estado y la sociedad, y ejerciendo sus funciones mediante los mecanismos institucionales definidos por la Constitución Política del Estado y el referido Decreto Supremo; asimismo, establece en el artículo 14, inciso w), entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias. -----

Que, el párrafo II, artículo 118 (INTERINATO) del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece que las Directoras y Directores Generales cuando reemplacen en forma interina a la Viceministra(o) en caso de viaje al exterior, impedimento o renuncia, serán designados por Resolución Ministerial. -----

Que, el Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, Gonzalo Omar Zambrana Ávila, se encuentra con permiso de vacación del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2024. -----

Que, para fines de continuidad administrativa, es necesario designar a la Directora o Director General de esta Entidad, que desempeñará las funciones de Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, y que desarrolle las actividades propias del citado Viceministerio en cumplimiento a la normativa vigente. -----

POR TANTO:-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por ley. -----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Designar como **VICEMINISTRO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS a.i. (interino)** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, al Director General del Servicio Civil, **RAFAEL RUBEN PABON TELLERÍA**, con Cédula de Identidad N° 3454886 expedida en la ciudad de La Paz, durante el permiso de vacación del titular de dicho Viceministerio, del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2024.-----

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.-----

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. Erland Julio Rodríguez Lafuente, **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.**-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
La Paz, 27 de septiembre de 2024

Vanessa
Vanessa Karina Alfaro Flores
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL - U.A.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL